

MAT: Autorízase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 10 de Agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 12.621.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio Nº 8.042 de fecha 24 de Mayo de 2018, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por la Director del Centro Salud Familiar de Chañaral Alto.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** Descanso Complementario al Sr. Antuan Rodríguez Vergara, C.I. [REDACTED], Conductor del Centro Salud Familiar de Chañaral Alto, por 12 horas de Compensación desde las 08:00 hasta 20:00, el día 12 de Agosto de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JDC/TB/mom
- Secretaria Municipal (OJ de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal



YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"